



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-30 piso 5

Edificio Jaramillo Montoya

Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Septiembre ocho de dos mil veintidós

Rad. No. 1100131030 029-**2011-00674** 00

Tomando en consideración el informe secretarial visible a folio 91, y previo a realizar los oficios de levantamiento de medidas cautelares, por secretaría **Oficiese (Art 11 Ley 2213 de 2022)** a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la recepción de la comunicación, informe si los aquí demandados, presentan deudas con esa entidad, y, en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordenó embargo, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

Una vez obre respuesta de la DIAN, por secretaría cúmplase con lo ordenado a folio 189, mediante el cual se terminó el presente asunto por desistimiento tácito.

CÚMPLASE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ